

Ref. SE-I/SFEP

Programa INCENTÍVATE 2024-2025

(Primer Período).

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PRIMER PERÍODO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS, DENOMINADO “PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EMPLEO JOVEN-INCENTÍVATE”, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024, Y SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS PERSONAS O ENTIDADES RELACIONADAS.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Programa de incentivos al empleo joven-Incentívatate” aprobadas mediante Orden de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 9 de junio de 2021, modificadas mediante Órdenes de 10 de mayo de 2022, y 24 de mayo de 2023, mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 13 de junio de 2024, fue aprobada la Convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al mencionado programa para el ejercicio 2024-2025.

II.- Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 16 de diciembre de 2024, se procede a la ampliación de crédito disponible para el primer periodo de la citada convocatoria, con el fin de atender a la totalidad de solicitudes de subvención, válidamente presentadas, que conforman el primer periodo de la Convocatoria.

III. La citada Convocatoria, ajustada al régimen de Convocatoria abierta, estableció periodos dentro de los cuales los interesados podrán solicitar la subvención, en función del momento en que se haya suscrito el contrato laboral que da cobertura a la solicitud, y dentro de los límites previstos.

IV. A tenor de lo establecido en el Resuelvo Quinto de la citada Convocatoria, el **primer período** contempla los contratos laborales suscritos en los meses de **abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024**; y según lo dispuesto en el Resuelvo Séptimo, el **plazo de presentación de solicitudes** de subvención se extenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el BOC, hasta el 16 de septiembre de 2024.

V. Con fecha 20 de diciembre de 2024 se reunió el órgano colegiado previsto en la Base Décima primera, apartado 2, de las Bases Reguladoras, y el Resuelvo Décimo, apartado 5, de la Convocatoria, emitiendo informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, y la propuesta de concesión quedando de manifiesto que existe crédito suficiente en este periodo para atender la totalidad de solicitudes que cumplen con los requisitos previos exigidos, informe que se ha incorporado al expediente.

VI. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo, con la siguiente disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria:

-2024: 5001 2024 241.H 470.02.00 50400037 denominada “Oportunidades de Empleo y fomento a la contratación ” por importe que asciende a **DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (230.233,70 €)**.

- 2025: 5001 2025 241.H 470.02.00 50400037 denominada “Oportunidades de Empleo y fomento a la contratación ” por importe que asciende a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**.

El primer período de la Convocatoria cuenta con un presupuesto de **Ciento ochenta mil doscientos treinta y tres euros con setenta céntimos (180.233,70 €)**.

VII. Examinadas las solicitudes presentadas en el **primer período** de la Convocatoria, que se relacionan en el **Anexo I**, las relacionadas en el **Anexo II** de la presente cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria, por lo que procede dictar resolución de concesión de subvención en su favor, por orden de prelación, si bien el abono efectivo de la misma quedará condicionado a la aportación, por parte de la persona o entidad beneficiaria, de la documentación exigida en las Bases reguladoras y en la presente resolución, de conformidad con el procedimiento establecido. El **Anexo III** contempla las solicitudes que no han obtenido subvención por incumplir alguno de los requisitos jurídico-formales exigidos en las Bases reguladoras y Convocatoria, consignándose, en cada caso, los motivos concretos que avalan tal denegación.

VIII. Existiendo presupuesto suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes a estimar, no existe Lista de Reserva.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Resuelvo Décimo de la Convocatoria, la Base Décimo primera, apartado 2, de las Bases reguladoras del programa, en la redacción dada por la Orden de 24 de mayo de 2023, de modificación de las citadas bases, y el artículo 9.2 c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en la Orden de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las Bases reguladoras del “Programa de incentivos al empleo joven-Incentívatelo”, y las Órdenes de 10 de mayo de 2022 y de 24 de mayo de 2023 del mismo Órgano, por la que se modifican dichas Bases Reguladoras; en la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 13 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al mencionado programa para el ejercicio 2024-2025; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera. En cumplimiento de lo previsto en la Base Décima primera, apartado 2, de las Bases Reguladoras del programa incentivos al empleo joven-Incentívatelo, y lo establecido en el artículo 16.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la presente Resolución de concesión es adoptada sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación.

Cuarta. De conformidad con lo previsto en el la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con lo establecido en el DECRETO 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la presente medida se encuentra sometida al control financiero permanente, sin que haya resultado afectada por los Acuerdos de Gobierno por los que se suspenden, durante el correspondiente ejercicio presupuestario, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

RESUELVO

Primero. CONCEDER una subvención a las Personas o Entidades relacionadas en el **Anexo II** de la presente, por los importes que figuran en el mismo.

Segundo. Denegar las solicitudes relacionadas en el **Anexo III**, por incumplir alguno de los requisitos jurídico-formales exigidos en las Bases reguladoras y Convocatoria, consignándose, para cada caso, los motivos concretos que avalan tal denegación.

Tercero. La subvención se concede por los compromisos de contratación o formalización de contratos en la modalidad de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena o contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, con personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleadas, conforme a la legislación aplicable, según los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del “Programa de incentivos al empleo joven-Incentívatelo”, y de conformidad con el contrato/compromiso de contratación, presentado/manifestado por la persona o entidad beneficiaria en el momento de la solicitud de subvención.

En el supuesto de compromiso de contratación, las características del contrato a suscribir por la persona o entidad beneficiaria quedan desglosadas en el **Anexo II** citado.

Cuarto. Se concede a las personas o entidades beneficiarias de subvención un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución, para que, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad, procedan a la correspondiente contratación según las características contractuales comprometidas en el momento de la solicitud, y para que aporten, ante el Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

a) Copia del contrato de la persona trabajadora subvencionada, El contrato que se suscriba deberá responder a las características y requisitos expuestos por la persona o entidad interesada en el compromiso manifestado en el momento de la solicitud de subvención.

b) “Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de subvención y sobre consulta de datos”, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad, así como con la finalidad de poder llevar a cabo la consulta de la Vida laboral de la persona trabajadora subvencionada.

Esta comunicación deberá efectuarse conforme el modelo normalizado y publicado en el procedimiento del Programa debidamente cumplimentado. https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4823



c) “Declaración responsable de la persona trabajadora”, a los efectos de evaluación y seguimiento de esta medida y de información al SCE para recabar los datos de afiliación y cotización a la seguridad social y vida laboral, necesario para la gestión del programa y su seguimiento, conforme el modelo documental normalizado y publicado en el procedimiento del Programa (https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4823), debidamente cumplimentado.

d) Vida Laboral de la Empresa (VLE), de cada una de las Cuentas de Cotización de la entidad correspondientes a centros de trabajo radicados en Canarias, y cuya fecha exacta deberá corresponderse con la fecha de alta en la Seguridad Social, del /de los puesto/s de trabajo objeto de subvención. Es decir, deberá presentarse una VLE de la empresa, que refleje la situación de la misma a la fecha exacta del alta del/de los puesto/s de trabajo subvencionado/s. (Por ejemplo: persona trabajadora subvencionada con alta el 02/01/202X, la VLE deberá ser exactamente de la fecha 02/01/202X).

El **Anexo II** concreta, para cada persona o entidad interesada, la documentación que se encuentra pendiente de aportación. En el caso de no aportarse la misma dentro del plazo señalado, o verificarse incumplimiento de cualquiera de los requisitos previos a la contratación o exigidos en las Bases Reguladoras, podrá quedar sin efecto el acto de concesión, previo requerimiento.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del resuelto noveno de la convocatoria toda la documentación que deba aportar la entidad interesada, como consecuencia de la subsanación de la solicitud, o el seguimiento, justificación y/o reintegro de la subvención ya concedida, deberá presentarse inexcusablemente a través del expediente electrónico abierto con ocasión de su solicitud, en su “Área Personal”.

Sexto. Una vez dictada la Resolución de concesión, acreditada la efectividad de las contrataciones objeto de subvención, con los requisitos previos exigidos, y aportada, en su caso la documentación desglosada en el Resuelto cuarto de la presente, se procederá al abono de la subvención concedida en la cuenta corriente designada por la persona o entidad beneficiaria en el momento de la solicitud.

El abono de la subvención se efectuará, en todo caso, previa acreditación de que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica Canaria, la Agencia Tributaria Estatal y la Seguridad Social, y de que no es deudor por obligaciones de reintegro de subvención, obligaciones todas ellas, que serán verificadas de oficio por parte del SCE.

Séptimo. De conformidad con las obligaciones y compromisos asumidos por la persona o entidad beneficiaria, el contrato objeto de subvención deberá permanecer vigente durante todo el tiempo comprometido, según lo expuesto en su solicitud. A este respecto, resulta de aplicación lo dispuesto en la Base Décimo cuarta.

En el caso de proceder a la sustitución de la persona trabajadora subvencionada, se deberán cumplir los requisitos y exigencias establecidos en la Base Décimo quinta de las Bases Reguladoras del Programa.

Octavo. La persona o entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la concesión de la presente subvención, según lo estipulado en las Bases Reguladoras, (Base Décimo sexta, entre otras), así como en el resto de la normativa de general y pertinente aplicación.

En particular, la persona o entidad beneficiaria deberá mantener el nivel de plantilla media acreditado en el momento de la concesión de la subvención, durante todo el periodo de permanencia de la persona trabajadora objeto de subvención.

Una vez alcanzado el periodo de permanencia comprometido del puesto de trabajo subvencionado, la persona o entidad beneficiaria de subvención deberá presentar ante el Servicio Canario de Empleo, nueva VLE de cada una de sus Cuentas de Cotización, cuya fecha se corresponderá con el día exacto del cumplimiento de dicho compromiso. Se verificará el número de personas trabajadoras en alta que conste en dichas VLE, a esa fecha exacta.

La acreditación del mantenimiento del nivel de plantilla por parte de la persona o entidad beneficiaria, pasará por la simple comparación entre el número de trabajadores en alta que conste en las VLE de ambos momentos temporales: el de la fecha del alta del puesto de trabajo subvencionado, en relación con el de la fecha de cumplimiento del periodo de permanencia. De esta forma, el número de personas trabajadoras en alta en el momento del cumplimiento del periodo de permanencia, deberá ser igual o superior al que consta en el momento del alta del puesto de trabajo subvencionado. De no ser así, podrá iniciarse procedimiento de Reintegro de la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en aquellas normas que las complementen o desarrollen, previa audiencia del interesado.

Noveno. De conformidad con lo previsto en la Base octava de las Bases Reguladoras del Programa, en relación con lo establecido en el artículo 59.5 del Real Decreto 887/2006, el presupuesto del Primer periodo se aplica en su totalidad.



Décimo. De conformidad con lo previsto en el Resuelvo Décimo, apartado 8, de la Convocatoria, la notificación de la presente Resolución de Concesión se realizará mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE: https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

El presente acto administrativo ha sido PROPUESTO en Las Palmas de Gran Canaria, por:
La Subdirectora de Empleo



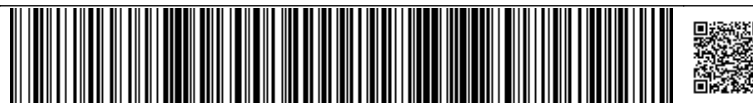
ANEXO I

RELACIÓN TOTAL DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PRIMER PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2024-25 DEL “PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EMPLEO JOVEN-INCENTÍVATE”

Número de expediente	Personas/Entidades	CIF Solicitante/Entidad
1-1-2024	GESCOBRANA SL	B38751087
2-1-2024	SAMIR ENRIQUE BARRERA BRITO	***5065**
3-1-2024	BEAUTY CONCEPT & STYLE SL	B01942143
4-1-2024	ISLAVAN MUDANZAS INTERNACIONALES SL	B10788230
5-1-2024	ABEL ALBERTO DIAZ MARTEL	***8556**
6-1-2024	TACORONTE SA	A78532439
7-1-2024	POPPACOO SL	B10952307
8-1-2024	TACORONTE SA	A78532439
9-1-2024	CARLOS GUSTAVO ALEMAN GUERRA	***4258**
10-1-2024	LAURA MARÍA ÁLVAREZ RAMÍREZ	***7545**
11-1-2024	VIAUTO INDUSTRIAL CANARIAS SL	B76799907
12-1-2024	MAISON ADFN SL	B56222581
13-1-2024	NEOTENERIFE SL	B02930246
14-1-2024	ESTUDIO DOMUS ARQUITECTURA SL	B38876421
15-1-2024	ANA ISABEL BIENES FERNANDEZ	***7103**
16-1-2024	TACORONTE SA	A78532439
17-1-2024	FIMAX ASESORES & ASOCIADOS SL	B76252659
18-1-2024	MANDITUR S.L.	B85847150
19-1-2024	MARKETING DE CRECIMIENTO EXPONENCIAL SL	B44564110
20-1-2024	R. PIÑERO & ASESORES ASOCIADOS SLP	B38890802
21-1-2024	HOSPITAL VETERINARIO MOGAN SOCIEDAD LIMITADA	B35483056
22-1-2024	CONSTRUREFORMAS FULL KUALITY, SOCIEDAD LIMITADA	B76368455
23-1-2024	SMART GROW SHOP SLU	B55458806
24-1-2024	AAAPLUS SACRU, SOCIEDAD LIMITADA	B02798361
25-1-2024	FRIO Y CALOR TENERIFE, SL	B01856053
26-1-2024	ULISES JUAN JURADO RUIZ	***8704**
27-1-2024	EUROPE HOTELS INTERNACIONAL TENERIFE SL	B38013744



28-1-2024	TACORONTE SA	A78532439
29-1-2024	GARDPOOL MANTENIMIENTO ALVAREZ CANARY ISLANDS SL	B56301419
30-1-2024	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	***5092**
31-1-2024	JUAN MARCELO SILVERO	***0719*
32-1-2024	MARKETING DE CRECIMIENTO EXPONENCIAL SL	B44564110
33-1-2024	ALBERTO GONZALEZ PACHECO AUTOMOCION SL	B42715425
34-1-2024	CLINICA PLUSSANA SL	B76674217
35-1-2024	SUMIRANCA SL	B35881838
36-1-2024	ARTIME REPARACIONES SL	B38967469
37-1-2024	INSTALACIONES CARLA PERDOMO SL	B35670843
38-1-2024	J J SHOPS MADRID SL	B83392274
39-1-2024	YESICON CONSTRUCCIONES SL	B38675435
40-1-2024	SHOESFASHION 2015 S.L.	B76684844
41-1-2024	SHOESFASHION 2015 S.L.	B76684844
42-1-2024	ATLANTICO INSTALADORES Y SERVICIOS SL	B56396567
43-1-2024	CHRISTOPHER ANDRES RUIZ PEREZ	***4422**
44-1-2024	NARGAR2018 SL	B09615477
45-1-2024	CANATEC 35 SL	B38414611
46-1-2024	KANARINOLTA, S.L.	B35712678
47-1-2024	CE CONSULTING ASESORES Y CONSULTORES CANARIAS SL	B44552768
48-1-2024	CLINICA PLUSSANA SL	B76674217
49-1-2024	VICENTE RAMON DÍAZ ÁLVAREZ	***8743**
50-1-2024	MARKETING DE CRECIMIENTO EXPONENCIAL SL	B44564110



ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PRIMER PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2024-25 DEL “PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EMPLEO JOVEN-INCENTÍVATE”, Y DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR, EN SU CASO, CON CARÁCTER PREVIO AL ABONO

Orden	Nº de expediente	Personas/Entidades Beneficiarias	CIF/NIF	DNI/NIE Persona trabajadora subvencionada	Tipo de Contrato	Jornada	Cuantía por Contrato	Importe Total de la Subvención
1	29-01-24	GARDPOOL MANTENIMIENTO ALVAREZ CANARY ISLANDS SL	B56301419	Z0718970H	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.500 €	16.000 €
				43849588L	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	3.500 €	
				78640296F	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.000 €	
				43853052X	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.000 €	
2	19-01-24	MARKETING DE CRECIMIENTO EXPONENCIAL SL	B44564110	49512516W	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.000 €	12.000 €
				45941281T	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	3.500 €	
				Y8592370K	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.500 €	
3	43-1-2024	CHRISTOPHER ANDRES RUIZ PEREZ	***4422**	43853477K	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.500 €	13.000 €
				79075532Z	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	3.500 €	
				60488612S	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.000 €	



4	11-01-24	VIAUTO INDUSTRIAL CANARIAS SL	B76799907	79075206X	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	4.500 €	9.000 €
				79208033N	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	4.500 €	
5	17-01-24	FIMAX ASESORES & ASOCIADOS SL	B76252659	16819646E	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.000 €	10.000 €
				54948474W	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.000 €	
6	27-01-24	EUROPE HOTELS INTERNACIONAL TENERIFE SL	B38013744	42290372L	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.000 €	9.000 €
				46247803R	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.000 €	
7	06-01-24	TACORONTE SA	A78532439	51154141W	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	50,66 %	2.273,10 €	2.273,10 €
8	07-01-24	POPPACOO SL	B10952307	55500901S	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	3.000 €	3.000 €
9	12-01-24	MAISON ADFN SL	B56222581	54948509Z	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.000 €	5.000 €
10	13-01-24	NEOTENERIFE SL	B02930246	43487385C	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.000 €	4.000 €
11	14-01-24	ESTUDIO DOMUS ARQUITECTURA SL	B38876421	43384212W	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	75 %	3.000 €	3.000 €
12	15-01-24	ANA ISABEL BIENES FERNANDEZ	***7103**	78598788Z	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	87,50 %	3.500 €	3.500 €
13	16-01-24	TACORONTE SA	A78532439	54116394Q	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	50,66 %	2273,10	2273,10
14	20-01-24	R. PIÑERO & ASESORES ASOCIADOS SLP	B38890802	42236684J	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	4.500 €	4.500 €



15	21-01-24	HOSPITAL VETERINARIO MOGAN SOCIEDAD LIMITADA	B35483056	54541068H	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	3.500 €	3.500 €
16	24-01-24	AAAPLUS SACRU, SOCIEDAD LIMITADA	B02798361	54387952J	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.000 €	5.000 €
17	26-01-24	ULISES JUAN JURADO RUIZ	***8704**	79087048F	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	3.000 €	3.000 €
18	30-01-24	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	***5092**	Y7753256Q	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.000 €	5.000 €
19	31-01-24	JUAN MARCELO SILVERO	****0719*	51200398Y	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.500 €	5.500 €
20	32-1-2024	MARKETING DE CRECIMIENTO EXPONENCIAL SL	B44564110	42242652R	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.000 €	4.000 €
21	33-1-2024	ALBERTO GONZALEZ PACHECO AUTOMOCION SL	B42715425	43491850T	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	75 %	2.625 €	2.625 €
22	34-1-2024	CLINICA PLUSSANA SL	B76674217	42240533K	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.000 €	4.000 €
23	36-1-2024	ARTIME REPARACIONES SL	B38967469	51207366M	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	3.500 €	3.500 €
24	37-1-2024	INSTALACIONES CARLA PERDOMO SL	B35670843	45393320Z	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	4.500 €	4.500 €
25	42-1-2024	ATLANTICO INSTALADORES Y SERVICIOS SL	B56396567	79082004T	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.500 €	5.500 €
26	47/1/2024	CE CONSULTING ASESORES Y CONSULTORES CANARIAS SL	B44552768	45345815G	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	3.500 €	3.500 €
27	09-01-24	CARLOS GUSTAVO ALEMAN GUERRA	***4258**	49498247Q	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	87,50 %	3.562,50 €	3.562,50 €
28	10-01-24	LAURA MARÍA ÁLVAREZ RAMÍREZ	***7545**	49799814F	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	62,50 %	2.500 €	2.500 €



29	18-01-24	MANDITUR S.L.	B85847150	Y1283650B	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	4.500 €	4.500 €
30	22-01-24	CONSTRUREFORMAS FULL KUALITY, SOCIEDAD LIMITADA	B76368455	Y8368403M	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	3.000 €	3.000 €
31	23-01-24	SMART GROW SHOP SLU	B55458806	42244367Z	EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO RETRIBUIDO POR CUENTA AJENA	100 %	5.000 €	5.000 €
32	25-01-24	FRIO Y CALOR TENERIFE, SL	B01856053	46263521X	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	4.500 €	4.500 €
33	45-1-2024	CANATEC 35 SL	B38414611	X6274659Y	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	3.500 €	3.500 €
34	46-1-2024	KANARINOLTA, S.L.	B35712678	45396961K	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	3.500 €	3.500 €
35	48-1-2024	CLINICA PLUSSANA SL	B76674217	51151640P	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	100 %	4.000 €	4.000 €
TOTAL PERSONAS TRABAJADORAS SUBVENCIONADAS							45	
TOTAL PRESUPUESTO DEL PRIMER PERIODO							180.233,70 €	
TOTAL PRESUPUESTO DEL PRIMER PERIODO QUE SE OTORGA EN LA PRESENTE							180.233,70 €	

Nota Importante, (común a todas las personas o entidades beneficiarias):

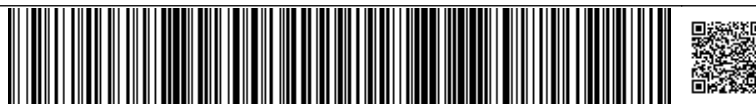
- Periodos mínimos de permanencia de la persona trabajadora subvencionada en la empresa beneficiaria según se establece en las Bases reguladoras.
- El Periodo de permanencia se computará desde la fecha de alta en la Seguridad Social del contrato subvencionado.
- De no aportarse la documentación exigida en el cuadro anterior, dentro del plazo concedido, podrá quedar sin efecto el acto de concesión, previo requerimiento



ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES DEL PRIMER PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2024-25 DEL “PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EMPLEO JOVEN-INCENTÍVATE”, QUE HAN QUEDADO DENEGADAS, POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS JURÍDICO-FORMALES EXIGIDOS EN LAS BASES REGULADORAS, Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

N.º Exp.	Personas /Entidades	CIF	Causa/s de denegación/incumplimiento
1-1-2024	GESCOBRANA SL	B38751087	Desiste de la solicitud mediante escrito de fecha y n.º de registro de ENTRADA - N. General: 1969068 / 2024 - N. Registro: SCEM / 93064 / 2024 Fecha: 24/10/2024.
2-2-2024	SAMIR ENRIQUE BARRERA BRITO	***5065**	No contesta al requerimiento. Se le tiene por desistido de su solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.
3-1-2024	BEAUTY CONCEPT & STYLE SL	B01942143	Desiste de la solicitud mediante escrito de fecha y n.º de registro de ENTRADA - N. General: 1601313 / 2024 - N. Registro: SCEM / 76287 / 2024 Fecha: 27/08/2024.



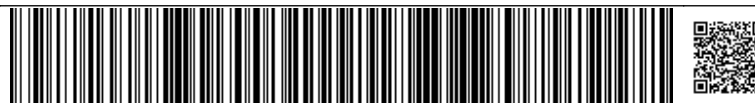
4-1-2024	ISLAVAN MUDANZAS INTERNACIONALES SL	B10788230	No contesta al requerimiento. Se le tiene por desistido de su solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.
5-1-2024	ABEL ALBERTO DIAZ MARTEL	***8556**	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Segunda apartado 2.2) y Quinta apartado 3) de la ORDEN de 9 de junio de 2021 (BOC 22.06.2021); modificada mediante Órdenes del mismo Órgano de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.2023), por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado "Programa de incentivos al empleo joven-Incentívaté", y del Resuelvo Cuarto de la Convocatoria del Programa. Vistas las fechas de inicio y finalización del contrato de las personas trabajadoras para las que se solicita subvención no se acredita que la contratación se haya formalizado por los períodos mínimos de exigencias establecidos en las bases reguladoras; así como en la propia convocatoria del Programa de referencia.
8-1-2024	TACORONTE SA	A78532439	Desiste de la solicitud mediante escrito de fecha y n.º de registro de ENTRADA - N. General: 2195878 / 2024 - N. Registro: SCEM / 102310 / 2024 Fecha: 22/11/2024.



20-1-2024	R. PIÑERO & ASESORES ASOCIADOS SLP	B38890802	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Quinta. Características de los contratos a subvencionar. Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Incentívatate (BOC 22.06.2021) modificada por las Órdenes de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y de 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.23). La persona trabajadora con DNI 43333567A se encuentra de baja al momento de la concesión.
27-1-2024	EUROPE HOTELS INTERNACIONAL TENERIFE SL	B38013744	No contesta al requerimiento respecto de las personas trabajadoras con DNI 73439816B y 73439818J. Se le tiene por desistido parcialmente de su solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.
28-1-2024	TACORONTE SA	A78532439	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Quinta. Características de los contratos a subvencionar. Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Incentívatate (BOC 22.06.2021) modificada por las Órdenes de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y de 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.23). La persona trabajadora con DNI 21139499S se encuentra de baja al momento de la concesión.



35-1-2024	SUMIRANCA SL	B35881838	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Segunda apartado 2.2) y Quinta apartado 3) de la ORDEN de 9 de junio de 2021 (BOC 22.06.2021); modificada mediante Órdenes del mismo Órgano de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.2023), por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado "Programa de incentivos al empleo joven-Incentívaté", y del Resuelvo Cuarto de la Convocatoria del Programa. Vistas las fechas de inicio y finalización del contrato de las personas trabajadoras para las que se solicita subvención no se acredita que la contratación se haya formalizado por los períodos mínimos de exigencias establecidos en las bases reguladoras; así como en la propia convocatoria del Programa de referencia.
38-1-2024	J J SHOPS MADRID SL	B83392274	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Segunda apartado 2.2) y Quinta apartado 3) de la ORDEN de 9 de junio de 2021 (BOC 22.06.2021); modificada mediante Órdenes del mismo Órgano de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.2023), por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado "Programa de incentivos al empleo joven-Incentívaté", y del Resuelvo Cuarto de la Convocatoria del Programa. Vistas las fechas de inicio y finalización del contrato de las personas trabajadoras para las que se solicita subvención no se acredita que la contratación se haya formalizado por los períodos mínimos de exigencias establecidos en las bases reguladoras; así como en la propia convocatoria del Programa de referencia.
39-1-2024	YESICON CONSTRUCCIONES SL	B38675435	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Segunda.- Punto 2.5 y Décimo Segunda, Punto 1 de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Incentívaté (BOC 22.06.2021) modificada por las Órdenes de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y de 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.23) (Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones). La entidad solicitante no ha acreditado estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria Canaria.



40-1-2024	SHOESFASHION 2015 S.L.	B76684844	Desiste de la solicitud mediante escrito de fecha y n.º de registro de ENTRADA - N. General: 2111155 / 2024 - N. Registro: SCEM / 98767 / 2024 Fecha: 12/11/2024.
41-1-2024	SHOESFASHION 2015 S.L.	B76684844	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Quinta. Características de los contratos a subvencionar. Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Incentívat (BOC 22.06.2021) modificada por las Órdenes de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y de 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.23). La persona trabajadora con DNI 42340159B se encuentra de baja al momento de la concesión.
44-1-2024	NARGAR2018 SL	B09615477	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Quinta. Características de los contratos a subvencionar. Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Incentívat (BOC 22.06.2021) modificada por las Órdenes de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y de 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.23). La persona trabajadora con NIE Y9974416C se encuentra de baja al momento de la concesión.
46-1-2024	KANARINOLTA, S.L.	B35712678	INCUMPLIMIENTO de la Base Reguladora Tercera.- Punto 1. Características que deben reunir las personas jóvenes a contratar y acciones de orientación y de intermediación laboral. Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Incentívat (BOC 22.06.2021) modificada por las Órdenes de 10 de mayo de 2022 (BOC 20.05.2022) y de 24 de mayo de 2023 (BOC 07.06.23). La persona trabajadora con DNI 49495683M no se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de la contratación.



47-1-2024	CE CONSULTING ASESORES Y CONSULTORES CANARIAS SL	B44552768	Desiste parcialmente de la solicitud respecto de la persona trabajadora con DNI 78595214M mediante escrito de fecha y n.º de registro de ENTRADA - N. General: 2296837 / 2024 - N. Registro: SCEM / 106197 / 2024 Fecha 05/12/2024.
49-1-2024	VICENTE RAMON DIAZ ALVAREZ	***8743**	Desiste de la solicitud mediante escrito de fecha y n.º de registro de ENTRADA - N. General: 1877338 / 2024 - N. Registro: SCEM / 89143 / 2024 Fecha 11/10/2024.
50-1-2024	MARKETING DE CRECIMIENTO EXPONENCIAL SL	B44564110	Desiste de la solicitud mediante escrito de fecha y n.º de registro de ENTRADA - N. General: 2205795 / 2024 - N. Registro: SCEM / 102603 / 2024 Fecha 25/11/2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 20/12/2024 - 13:55:56 Fecha: 20/12/2024 - 13:50:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9072 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/12/2024 15:31:35	Fecha: 20/12/2024 - 15:31:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Aj11jE0m0guuhJZZVR0C9889GvG4aR9M	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 15:32:33	